

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de S. Lázaro núm. 13, á 5. rs. en la capital llevado á las casas, y 7 rs. fuera de ella franco de porte.



Los comunicados, y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte al Editor, abonando además el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora, en la solenne apertura de las Cortes generales del Reino, el dia 24 de julio de 1834.

Ilustres Próceres y Sres. Procuradores del Reino.— Al verme en este dia en medio de vosotros próxima á prestar el juramento prevenido por las leyes fundamentales de la Monarquía, como Reina Gobernadora, la primera necesidad de mi corazón es manifestaros los sentimientos que le animan, y las gracias que doi á la divina providencia por haber accedido á mis votos.

Unir estrechamente el trono de mi escelsa hija con los derechos de la nación, dando á unos y otros por común cimiento las antiguas instituciones de estos Reinos, que elevaron á tan alto punto su prosperidad y su gloria, tal es el noble objeto que me he propuesto, y del que no cabe un testimonio mas público y solemne que el veros congregados en este recinto.

A pesar de la satisfaccion que de ello me resulta, me es al mismo tiem-

po doloroso que este acto augusto se verifique en medio de la calamidad que affije á varias provincias de la monarquía, y que ha estendido sus estragos hasta esta capital; y aun mas sensible me es, si cabe, que prevaliéndose del terror que infundió la aparición repentina de esta plaga, que ha causado tambien en otros países lamentables desordenes, se hayan cometido por hombres malévolos delitos tan ajenos del carácter noble y bizarro del pueblo español, que no pueden recordarse sin una indignación profunda. Las leyes castigarán tamaños atentados; pero si creyese que es necesaria vuestra cooperacion para impedir que se repita jo ningun pretesto, la reclamaré fiadamente; como que se trata de defender la base misma de la sociedad, el mantenimiento del orden público y la proteccion de la vida y propiedad de los particulares.

Tambien me causa sentimiento el primer asunto grave que ha presentarse á vuestra deliberacion: la conducta observada por un majestoso Príncipe, que aun en vida de su Rey, de su Hermano; empez

muestras de sus ambiciosos designios, y que despues de la muerte de Mi Augusto Esposo (Q. E. E. G.), ha intentado por medio de la guerra civil arrebatár el cetro á su legitima heredera.

La costumbre inmemorial y las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, la práctica observada en casos semejantes, la imparcialidad, la justicia, todo me imponía el deber de someter á vuestra deliberación un asunto de tanta trascendencia; mas aun cuando hubiera podido prescindir de tan sagrada obligación, como guardadora de los derechos de mi escelsa Hija, ni podía ni debía olvidar que la tranquilidad presente y la suerte futura de estos Reinos, penden quizá de vuestra decisión; ella será digna de vosotros, y la nación la aguarda tranquila.

No contento aquel Principe con promover la rebelion dentro del propio Reino, atizaba el fuego de la guerra civil desde un estado vecino, y aun agaba entrar á mano armada por afrontera; en estas circunstancias, el deber de la propia defensa dictó medidas enérgicas que reclamaban á par la justicia, la política, el decoro de la Nación; las tropas españolas penetraron en Portugal, no para vulnerar la independencia ajena, sino para defender derechos propios; y en el espacio de breves dias se puso fin á la contienda, y los dos Principes que habían con su presencia la tranquilidad de la Península, se vieron arrebatados de su territorio; desengaño y

escarmiento reciente, que anuncia el éxito que tendria cualquiera loca tentativa.

Al propio tiempo que terminaba la cuestion de Portugal, se ratificaba en Lóndres el tratado solemne que tenia por objeto un fin importantísimo, no solo para la tranquilidad de los dos Reinos, sino para la paz y sosiego de Europa; complaciéndome en manifestar, con este motivo, las amistosas disposiciones de que me estan dando repetidos testimonios mis augustos Aliados, el Rey de los franceses y el Rey del Reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda; así como la buena armonía que felizmente existe entre el gobierno de S. M. Fidelísima Doña María II, y el de mi escelsa Hija; siendo tantos y tan estrechos los vínculos que unen la suerte de uno y otro Reino, que bien puede decirse que se atiende á la causa propia, acudiendo á la comun defensa.

Otras varias Potencias, ademas de las mencionadas, han renovado esplicitamente sus relaciones políticas con el Gobierno Español, despues del advenimiento al Trono de mi augusta Hija; y por mi parte he reconocido algunos nuevos estados, ya por creerlo conforme á las reglas de una sana política, y ya por no ocasionar entorpecimientos y perjuicios á la navegacion y comercio de los naturales de estos Reinos.

Habiera sido de desear que todos los Gobiernos hubiesen correspondido igualmente á las benévolas disposiciones del Gabinete Español; pero au-

que ninguno de ellos haya mostrado intencion ni deseo de entrometerse en nuestros asuntos domésticos, algunos han suspendido hasta ahora reconocer á mi augusta Hija como Reina de España. Las leyes de la Monarquía la han elevado al Trono; la voluntad manifiesta de la Nacion la sostiene; la razon y el tiempo harán que se tribute el debido homenaje al principio conservador de la legitimidad.

El cuadro que presenta la situacion interior del Reino está lejos de ser tan halagüeño como vuestro patriotismo deseara; mas á pesar de los obstáculos que ha opuesto el estado de sublevacion de unas provincias, el desasosiego de otras la escasez del Erario, la plaga que está asolando á gran parte del Reino, se ha conseguido minorar los males irremediabiles en situacion tan crítica, plantear al mismo tiempo saludables reformas, realizar en breve plazo la reunion de las Córtes, vencer por todas partes á las bandás rebeldes aumentar la fuerza del ejército, acrecentar en un reino vecino el crédito de nuestras armas; y para cubrir tantas atenciones, á cual mas importante y urgente, la decision y entusiasmo de la nacion han escusado tener que ecsijir á los pueblos graves sacrificios.

La fidelidad del ejército, su constancia y denuedo, que tan acreedor le hacen á mi especial benevolencia, reclaman de vosotros que me auxiliéis con vuestras luces para perfeccionar este ramo importante del Estado; conciliando

el bien estar de los valientes defensores del trono y de la patria con lo que exigen el estado actual de la Nacion y las demas atenciones del Erario.

A este fin se os pondrán de manifiesto asi las varias obligaciones que tiene que cubrir el Gobierno, como los recursos con que cuenta, y los medios extraordinarios de crédito á que habrá de acudir por esta vez, ya en razon de pérdidas y desfalcos anteriores, ya á causa de las circunstancias del dia, y ya en fin para no aumentar el gravámen de los pueblos. Mas como de suyo es dañoso, y llegaria hasta ser imposible, el apelar con frecuencia á recursos extraordinarios; el mejor orden en la administracion, una prudente y severa economia, la publicidad, la intervencion de las Córtes en el presupuesto de gastos y en la imposicion de contribuciones conducirán en breve al término deseado de equilibrar los recursos ordinarios de la Nacion con sus necesidades. Cuya esperanza es tanto mas fundada cuanto estribará ademas en un arreglo de toda la deuda extranjera, compatible con nuestros medios actuales y apoyado en la franqueza y buena fé, que es la norma de mi Gobierno, como asimismo en la mejora de nuestra deuda interior y en su estincion progresiva, facilitada por los recursos que se le podrán ir aplicando, con prudente deteni-miento y despues de profundo ecsamen.

Mis Secretarios del Despacho os darán tambien conocimiento de las reformas practicadas en varios ramos de

la administración: la división del territorio, la separación y deslinde entre la parte administrativa y la judicial, la supresión de antiguos Consejos y las nuevas Audiencias creadas en beneficio de algunas Provincias, las muchas trabas que se han quitado al desarrollo de la riqueza pública, el alivio concedido á los pueblos de varias esacciones onerosas, y otras mejoras que se están preparando, os mostrarán mi solícito anhelo y ofrecen ya á la Nación las mas lisonjeras esperanzas. No se ocultarán sin embargo á vuestra ilustración y prudencia que no es cosa hacedera remediar en pocos meses los males amontonados por espacio de siglos, y que mas de una vez del mismo afán de querer suplir el hombre lo que ha de ser obra del tiempo, ha solido malograr el buen éxito y aventurar el destino de las Naciones.

El Estatuto Real ha echado ya el cimiento: á vosotros os corresponde, ilustrados Próceres y señores Procuradores del Reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza.

Por lo que á mi toca, siempre me allareis dispuesta á cuanto pueda redundar en bien y provecho de España: aun en los pocos dias que ejercí interinamente la potestad suprema, por voluntad de mi augusto Esposo, manifesté cuales eran mi intencion y deseos; borrar con el olvido los vestigios de males pasados, plantear en la ac-

Con real privilegio.

tualidad las reformas posibles, y preparar con la ilustración otras mejoras para lo porvenir. Cualesquiera que sean los obstáculos que encuentre en tan difícil senda, espero superarlos con el favor del cielo, ayudada de vuestros esfuerzos, y contando con el apoyo de la Nación: para mirar como propias su felicidad y su gloria, me basta recordar que soy Madre de Isabel II, y Nieta de Carlos III.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. = Aproximándose el plazo determinado por S. M. en su real orden de 6 de marzo del corriente año, para que los compradores de fincas de propios en tiempo de la guerra de la independencia presenten sus instancias de reclamación en este gobierno civil: harán VV. saber á todos los que no las hayan presentado, lo ejecuten antes del 31 de agosto próximo, en concepto á que es el término prefijado por el real orden. = Dios guarde á VV. muchos años. Guadalajara 25 de julio de 1834. = Rafael Perez de Guzman del Bueno. = Sres. ayuntamientos de esta Provincia.

AVISO.

Habiendo desaparecido de la villa de Romancos donde residia en los últimos dias de junio próximo Fernando Anton, é interesando al real servicio su presentación en el juzgado de la misma villa se ruega por el encargado de policía, á la justicia del pueblo donde residia, se sirva conducirle de justicia en justicia á disposición del mismo encargado, es natural de Bello, edad 40 años, casado oficio pastor, estatura baja, color moreno, pelo negro, hestido de paño pardo burdo, sombrero chambergo, no lleba pasaporte y se duda si lleba carta de seguridad dada en el pueblo de su naturaleza.

Imprenta del boletín.